

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, A.C., CON DOMICILIO EN HEROES FERROCARRILEROS NUMERO 1325, COLONIA LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL EL **FJÉ** JOSE ROQUE ALBIN HUERTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ANNA BARBARA CASILLA GARCIA Y LIC. SALVADOR CARO CABRERA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, SÍNDICO, COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA, "EL MUNICIPIO", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

FJÉ

I.- Declara LA UNIVERSIDAD a través de su representante manifiesta que:

I. Que su representada es una persona jurídica legalmente constituida en base a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 7,898 siete mil ochocientos noventa y ocho, de fecha 24 veinticuatro de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 57 cincuenta y siete de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado VÍCTOR FLORES MÁRQUEZ.

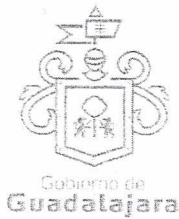
II. El **FJÉ** JOSÉ ROQUE ALBÍN HUERTA declara que es **FJÉ** mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente contrato en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.

III. Que en la actualidad se imparten en el Centro Universitario UTEG las licenciaturas en Administración, Arquitectura, Contabilidad, Derecho, Diseño de interiores, Diseño para la comunicación gráfica, Gastronomía, Informática administrativa, Ingeniería Civil, Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniería en Computación, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Nutrición, Psicología y Trabajo social, las cuales se encuentran debidamente acreditadas por la autoridad educativa correspondiente, así como que dentro del plan de estudios de las mismas se encuentra establecida la obligación de los alumnos de realizar prácticas profesionales y/o servicio social.

IV. Que prepara profesionistas competitivos con valores éticos y capaces de responder a las necesidades actuales de la sociedad, respaldados en un sistema estructural y académico de alta calidad al seguir un plan de desarrollo personal y profesional que se otorga a todo nuestro equipo de trabajo que a su vez permite continuar y mantener la excelencia en nuestros servicios.

V. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número **FJÉ**

VI. Que para efectos de llevar a cabo el presente convenio se designa como responsable operativo del mismo al jefe de departamento de vinculación de esta institución.



VII. Que su registro federal de Contribuyentes es: **FÍZICA**

II.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes manifiesta que:

I. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco es facultad del municipio, celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

III. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este acuerdo, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 6 y 41 y 42 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.

IV. Que señala como domicilio legal, el edificio del palacio municipal de Guadalajara; situado en la avenida Hidalgo número 400, código postal 44100, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

Conformes, "LAS PARTES" en sus respectivas declaraciones convienen en sujetarse al tenor de las siguientes obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

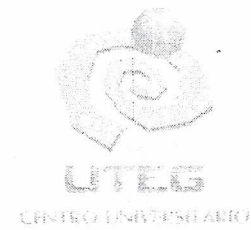
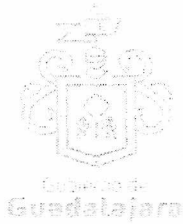
CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Ambas partes acuerdan en unir esfuerzos en torno al programa Seguridad en tu Universidad, a través del cual se pretende desarticular, contener y combatir la inseguridad que gira en torno a los centros de la Universidad, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara, con lo cual se beneficia, además de la comunidad universitaria a la sociedad en general.

Dicho proyecto cuenta con una metodología que intenta desarticular los elementos que hacen posible la generación de actos delictivos y evitar que la población estudiantil se mantenga como un blanco accesible y vulnerable para el delincuente.

Los elementos de inseguridad que se encuentran en los linderos de los centros educativos, se pueden eliminar a través de una cultura de seguridad ciudadana, misma que se genera mediante la realización de:

- a) Talleres de cultura de denuncia, medidas preventivas y conferencias a la comunidad estudiantil para que adquiera conocimientos y habilidades en pro de su seguridad personal;
- b) Eliminar el factor motivador del delincuente, y/o transgresor de la norma municipal a través de la Comisaria de Seguridad ciudadana en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, Padrón y



Licencias y demás dependencias que incidan para la eliminación de los factores aquí descritos, las cuales actuaran como controlador del agresor y el omiso de la norma mediante estrategias y operativos derivados de la información y análisis recabados a través de los talleres cultura de denuncia;

c) Eliminación de factores urbanos que generen un entorno y sendero inseguro.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma del presente convenio y hasta el fin de la presente Administración Municipal, el día 30 de septiembre de 2018.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".- Son obligaciones de "LA UNIVERSIDAD":

a) Realizara entre la comunidad universitaria los talleres de cultura de la denuncia, la Universidad elaborara diagnósticos de riesgo de los factores urbanos de riesgo que generan inseguridad y de las incidencias delictivas, en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios de su plantel educativo ubicados en el municipio de Guadalajara, que compartirá con la autoridad municipal de área correspondiente, con la finalidad de contar con información suficiente para solicitar la intervención de las autoridades Municipales como, Comisaria de Seguridad Ciudadana, Reglamentos; inspección y vigilancia, espacios abiertos, padrón y licencias, Alumbrado público, Parques y Jardines, Imagen urbana, y las que de acuerdo a la incidencia pudiesen intervenir para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.

FECHA

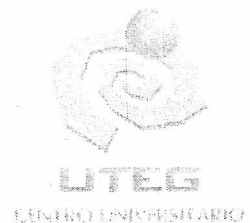
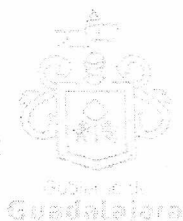
b) Elaborar en los entornos y senderos de los planteles y centros universitarios de la institución educativa ubicados en el municipio de Guadalajara mapas delictivos de la zona, y de evasores del cumplimiento de la norma municipal. Que compartirá con las autoridades municipales correspondientes para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria.

c) En la medida de sus posibilidades otorgar a "EL MUNICIPIO" los vehículos, motocicletas y bicicletas que se consideren convenientes para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente convenio, a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

d) La Universidad realizara un evento masivo en sus instalaciones con motivo de promover los diversos esquemas de paz y preventivos entre la población estudiantil, la cual se realizara cuando ambas partes lo acuerden, esto en colaboración con la Comisaria de seguridad ciudadana, para difundir los diversos medios de prevención del delito y la promoción de la paz entre su comunidad estudiantil y la ciudadanía.

e) La Universidad otorgara prestadores de servicio social, esto para las diversas campañas que el Municipio y la Comisaria de Seguridad Ciudadana realicen en beneficio de la ciudadanía.

f) La Universidad dentro de sus posibilidades, otorgara o facilitara a través de becas o descuentos económicos, para los estudios a los elementos policiacos adscritos a la Comisaria de Seguridad Ciudadana, servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara y a sus dependientes.



g) La universidad se compromete a dar capacitación a los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana a través del personal docente de la institución y de sus instalaciones sobre el nuevo sistema de justicia penal.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Son obligaciones de "EL MUNICIPIO":

a) Coordinarse con la Universidad a través de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, para llevar a cabo los cursos-talleres de cultura de la Denuncia, Medidas de Prevención Urbana para la Elaboración de Diagnósticos de Riesgo a partir de las denuncias de actos delincuenciales, de los señalamientos de incumplimiento de la Norma Municipal en las inmediaciones de los planteles universitarios.

b) A partir de los resultados que arrojen los diagnósticos de riesgo, respecto de los factores urbanos que generan inseguridad en las inmediaciones de los planteles y centros universitarios ubicados en el Municipio de Guadalajara, proporcionara mediante solicitud expresa de la Universidad, los apoyos correspondientes de las diferentes áreas de la comisaria para la eliminación de factores urbanos de riesgo y que generan inseguridad a la comunidad universitaria en sus entornos inmediatos y senderos.

c) Generar los oficios y/o gestiones para la regulación de los giros violatorios de la norma municipal de los entornos escolares. Para con ello generar entornos libre de venta de bebidas alcohólicas, cigarros, y factores urbanos que generen inseguridad a la comunidad universitaria en su entorno inmediato y los senderos por los que circulan de y para su centro escolar.

FGZ/a a aal

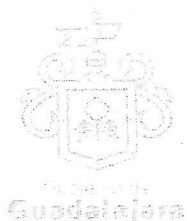
QUINTA.- DE LA INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.- Las partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de las partes independientes que celebran un convenio de colaboración, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.- Las partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "EL MUNICIPIO" a la que tenga acceso "LA UNIVERSIDAD" con motivo del presente convenio y que no tenga en carácter de pública

SEPTIMA.- DE LA RELACION LABORAL.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuara en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.

OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.- Las partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de la presentación materia del presente convenio, en lo que a sus obligaciones respecta.

NOVENA.- DE LA NULIDAD DE CLAUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.



DECIMA.-DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuaran por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS TITULOS EN LAS CLAUSULAS.- Los títulos o encabezados utilizados en las clausulas, inciso o apartados de este convenio se utilizaran únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas clausulas.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA JURUSDICCION.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten, en caso de controversia, a la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos previstos y aplicables en la legislación local

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de Diciembre del 2015.

POR "LA UNIVERSIDAD"

FGZ [redacted]

FGZ [redacted]

FJE [redacted] JOSÉ ROQUE ALBÍN HUERTA
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

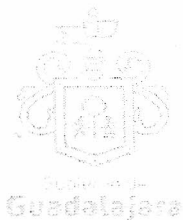
FJE [redacted] DOLORES MARTINEZ RAMIREZ
JEFE DE UNIDAD DE ALIANZAS Y CONVENIOS.

POR EL MUNICIPIO

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

LIC. SALVADOR CARO CABRERA
COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA
MUNICIPAL DE GUADALAJARA

LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL

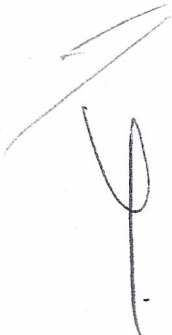


TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. CARMEN JULIA PRUDENCIO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE VIN. SOCIAL Y PREVENCIÓN
DEL DELITO

LIC DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS MUNICIPALES

Mtra. LILIANA GEORGINA ESTUVIER MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN



La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración firmado entre el Centro UNIVERSITARIO UTEG, A.C., y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA firmado el día 10 mes de Diciembre del año 2015.